



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
**DIARIO DE SESIONES**  
CONCEJO DELIBERANTE

20a. REUNION – 19a. SESION ORDINARIA– 18 DE JULIO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

**CONCEJALES PRESENTES**

ARIENTE, Paola Vanesa  
BIONDINI, María Laura  
CASTILLO, Anabella  
ERCOLI, Roberto Raúl  
FELIU, Marcelo Enrique  
GERARDI, Betiana Florencia  
GHIGLIANI, María Gisela  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
LARREA, Walter  
LOPEZ, José Ignacio  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PIGNATELLI, Marisa  
PIRES, Romina  
PISANI, María Soledad  
QUIROGA, Carlos  
RIVAS GODIO, María Constanza  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
SCHIEDA, Gabriela  
STREITENBERGER, Marcos  
TUCAT, Federico  
VITALINI, Nicolás

**CONCEJAL AUSENTE**

PENDINO, María Lucía

**SUMARIO**

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Entrega de reconocimiento al grupo Desbandadas.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS  
HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.942-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 14.629, referida al tránsito de camiones en Ingeniero White.(P.7)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la “Cátedra Libre de Derecho Animal” en la Universidad Nacional del Sur, Exp. 611-HCD-2019.(P.9)

II - Proyecto de comunicación solicitando información sobre la actuación del Municipio ante la situación planteada a partir de la aparición de un puma en el Barrio “El Nacional”, Exp. 613-HCD-2019.(P.9)

III - Proyecto de decreto, Alejandra Romina Lezcano solicita la Banca 25, Exp. 592-HCD-2019.(P.9)

IV - Proyecto de comunicación solicitando al

Departamento Ejecutivo mejoras en calles del Barrio Loma Paraguaya, Exp. 610-HCD-2019.(P.9)

- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras en el Barrio Thompson, Exp. 609-HCD-2019.(P.9)
  - VI - Proyecto de ordenanza solicitando arreglo de automotor por rotura de calle, Exp. 542-HCD-2019.(P.9)
  - VII - Proyecto de ordenanza modificando las Ordenanzas N° 15.431 y 15.432, regulando el servicio de taxis y remises, Exp. 185-HCD-2019.(P.9)
  - VIII - Proyecto de ordenanza referido a comodato inmueble Sociedad de Fomento Barrio San Miguel, Exp. 1.156-HCD-2017.(P.10)
  - IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca las actividades conmemorativas por el 50° Aniversario de la fundación del templo de la Parroquia Nuestras Señora de Luján, Exp. 587-HCD-2019.(P.10)
- 6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.10)
- 7 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza convalidando convenio específico de cooperación y Anexo 1, suscripto con la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Exp. 373-HCD-2019.(P.15)
- II - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la modificación de la Ordenanza N° 15.884 con la incorporación del Artículo 2°, referido a las construcciones ejecutadas sin previa aprobación municipal, Exp. 376-HCD-2019.(P.15)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso “Fábrica de pisos”, en el inmueble ubicado en calle El Boyero 1.650, Exp. 388-HCD-2019.(P.15)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la superación de la restricción normada en el Artículo 3.2.9 del Código de Planeamiento Urbano, en el proyecto constructivo que afecta el inmueble Partida 141.178, Exp. 388-HCD-2019.(P.15)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – 2019 – 9 cuadras”, Exp. 444-HCD-2019.(P.15)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza

con carácter de excepción la instalación de “Fábrica de aberturas metálicas” ubicada en Vieytes 2893, Exp. 451-HCD-2019.(P.16)

- VII - Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – 2019 – 5 cuadras”, Exp. 428-HCD-2019.(P.16)
  - VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de obras comprometidas en la arteria Rincón – Rafael Obligado, entre Sivori y Avenida Juan Manuel de Rosas”, Exp. 560-HCD-2019.(P.16)
  - IX - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad de Maximiliano Alejandro Ponce, Exp. 268-HCD-2019.(P.16)
  - X - Proyecto de decreto prestando acuerdo para la designación en el cargo de Jueza del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 a la abogada María Soledad Monárdez, Exp. 330-HCD-2019.(P.16)
- Apéndice.(P.17)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciocho días del mes de julio de 2019, a la hora 11:40.

## 1

### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Pendino; se incorpora la concejal suplente Castillo.

## 2

### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 18, del día 4 de julio de 2019.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 16, Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y N° 17, Sesión Ordinaria, ambos del 26 de junio de 2019.

-Aprobados por unanimidad.

## 3

## ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL GRUPO “DESBANDADAS”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Encontrándose presentes representantes de la banda feminista “Desbandadas”, quienes oportunamente se ha votado en este recinto el reconocimiento por la labor que vienen llevando adelante, por Secretaría vamos a leer los considerandos del proyecto oportunamente aprobado, y con posterioridad las invitamos a que se acerquen para recibir la referida distinción.

SR. SECRETARIO (Ascuaga).- Dice así:

“VISTO

La actividad sostenida que desde Marzo de 2013, desarrolla DESBANDADAS, en la ciudad de Bahía Blanca, banda feminista de tambores, voces y movimientos escénicos callejeros, y;

CONSIDERANDO

Que, DESBANDADAS, forma parte de un proyecto principal denominado “PROYECTO LA BANDA LAVANDA”, creado por la activista y cantautora Silvia Palumbo Jaime.

Que, en este largo camino de trabajo sostenido, el taller “MUJERES en BANDADA” ha sido Declarado de “Interés” por la Honorable Cámara de Diputadas/os de la Nación Argentina (Expediente 6349-D-2014, ORDEN DEL DÍA N° 1657), lo cual muestra la importancia de este proyecto como herramienta de empoderamiento para mujeres y niñas.

Que, “La Banda Lavanda” comenzó a formarse en el año 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Enraizado y armado desde una ideología feminista, se manifiesta a través del canto. Cuenta con un armado estructural, metodológico y de contenidos (conceptos, ritmos y canciones) especialmente desarrollados para internalizar el empoderamiento expresivo y distintos conocimientos musicales (rítmicos, percusivos y vocales), nociones básicas de escena callejera y expresión en bloque de banda.

Que, a este proyecto lo conforman dos grandes brazos con sus talleres y armados de bandas: “LESBIANBANDA” y “MUJERES en BANDADA” que se encuentran desarrolladas en México: Lesbianbanda México, y en España Lesbianbanda Valencia, Re-Percusión feminista TAM TAM BRUXES (Asturias), 8 bandas armadas y puestas en funcionamiento a través de las escuelas de empoderamiento en el País Vasco, y también una en Toulouse (Francia). En Argentina cuenta con la Lesbianbanda Itinerante y bandas en CABA y Gran Bs As, Junín, Bragado, Los Toldos, Monte Hermoso, Pehuén Co, Bahía Blanca (DESBANDADAS), todas de la Provincia de Buenos Aires. También en Luis Beltrán (Provincia de Río Negro), Santa Rosa y Gral. Pico (Provincia de La Pampa) sumado a varios talleres en distintas ciudades.

Que, en Marzo de 2013, se formó DesBandadas, que desarrolla sus actividades en la ciudad de Bahía Blanca, sur de la Provincia de Buenos, puerta de la fría y tantas veces

solitaria Patagonia Argentina. Trabajamos el feminismo desde el empoderamiento expresivo para llevar a la comunidad un mensaje sobre distintas aristas relacionadas con la violencia machista y el patriarcado, colocando sonido y presencia en lugares públicos, escuelas y espacios de arte, etc, a fin de sembrar conciencia.

Que, esta banda, se ha presentado ininterrumpidamente en la ciudad de Bahía Blanca en distintas actividades artísticas y en las plazas y carnavales de la ciudad y alrededores, ha grabado diversos videos, participado en el “Encuentro de Artistas por la No Violencia Hacia Mujeres y Niñas”, ha intervenido en los carnavales de Monte Hermoso, Pehuén-Co y Bahía Blanca, y participado de las marchas del NUM (Ni una Menos). También del 29° Encuentro Nacional de Mujeres, y este 2018 presentó su primer disco en el 33 Encuentro Nacional de Mujeres en la Ciudad de Trelew (Prov. de Chubut). Intervino en varias ocasiones en Monte Hermoso, pidiendo justicia por Katherine Moscoso, femicidio aun sin resolver. También en diferentes conferencias y actividades académicas como en el curso de extensión de la Universidad Nacional del Sur “ESTÉTICA FEMINISTA PARA LA LIBERACIÓN” dictado por Francesca Gargallo, o el acto organizado por la agrupación Encuentro Memoria, Verdad y Justicia Bahía Blanca en el marco de la conmemoración del 42 Aniversario del golpe cívico militar que dio lugar a la mayor represión en la historia de nuestro país, y cuya invitada especial fue Nora Cortiñas, Madre de plaza de Mayo.

Que, en el Año 2018 y luego de años de lucha de colectivos de mujeres, se debate por primera vez en términos parlamentarios la despenalización del aborto, y en las calles se organizó lo que se ha dado en llamar “pañuelazos”, en donde las DesBandadas participan con la canción “Contradanza”.

Que, el primer CD grabado de Desbandadas, con el apoyo del Fondo Municipal de las Artes, contiene canciones cuyo objetivo es visibilizar las distintas violencias que sufrimos las niñas y mujeres a manos del machismo. Entre ellas se destacan “Ni Una Menos” de la cantautora Silvia Palumbo Jaime que fue seleccionada para participar del libro NUM (Ni una menos) en donde se ve reflejada la masiva movilización del colectivo feminista en Argentina y Latinoamérica en contra de la violencia hacia las mujeres. Otra de las canciones presentes en este CD es “Después”, homenaje escrito por la misma cantautora a todas las familias de víctimas de femicidio e inspirada en Mónica Cid, mamá de Micaela Ortega, niña de 12 años captada por redes sociales (grooming), y víctima de femicidio. Esta canción fue declarada de Interés Cultural por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, según surge del Expediente HCD-211/2017.

Que, también incluye, la canción “La Desobediente” inspirada en la reconocida feminista abolicionista Sonia Sánchez, sobreviviente de las redes de trata y prostitución, y autora del libro “Ninguna Mujer Nace Para Puta” junto a María Galindo. Otras canciones contenidas en el disco son “Coto de Caza” (canción que enlaza el maltrato animal y la violencia machista, incluidos los femicidios), “Contradanza” (Canción en apoyo al derecho al aborto legal, seguro y gratuito y por el derecho a decidir de las

mujeres), “Página en Blanco para un coro desesperado” (homenaje a Marita Verón y a las mujeres desaparecidas por las redes de trata con fines de explotación sexual), “Ni Reinas Ni Esclavas”, “Huracán Kathy” (canción para visibilizar los femicidios relacionados al poder, en memoria de María Soledad Morales y Katherine Moscoso), “El detalle de los talles” (sobre la gordofobia y la violencia estética), “Como el agua” (Poema sonalizado escrito para visibilizar la existencia y la presencia lesbiana), “Violeta Presencia” y un remix de “Ni Una Menos”, haciendo un total de 12 canciones.

Que, este disco, es una crónica musical feminista de estos tiempos. Intenta visibilizar la realidad de las mujeres, desde casos puntuales a las problemáticas colectivas, aportando su música y tambores.

Que, cada una de las canciones presentadas narra realidades de las mujeres en el mundo.

Que, DesBandadas marca una huella sonora feminista con esta labor. Refleja todo aquello para lo cual fue creado el proyecto “La Banda Lavanda” desde el 2004 y continua la labor del disco del mismo nombre del proyecto (2011) que fue conjuntamente grabado por las bandas argentinas y del Estado Español (País Vasco, Asturias y Valencia), con canciones en euskera y en castellano. La presentación de este trabajo plasmado en el disco permite el cierre de un círculo político que une ambos CDs dejando esta crónica feminista tanto en el sur del mundo como en el norte.

Que, luego de un esfuerzo sostenido durante varios años, logramos grabar nuestro primer disco. Este disco es una crónica musical feminista de estos tiempos. Intenta visibilizar nuestra realidad, desde casos puntuales a las problemáticas colectivas, con homenajes a grandes luchadoras como Mónica Cid, aportando nuestra música y nuestros tambores.

Que, después de algunos intentos anteriores, durante el Año 2018 y 2019 por iniciativa de Silvia Palumbo Jaime se concreta la posibilidad de llevar este trabajo hacia el País Vasco y Asturias en donde ella trabaja hace más de 10 años, logrando 11 presentaciones en 25 días. Partimos el 14 de mayo y regresamos el 5 de junio a Bahía Blanca. Todo el trabajo realizado fue autogestivo y autónomo.

Que, la banda, está compuesta por su directora Silvia Palumbo Jaime, creadora del proyecto que enmarca a las DesBandadas, activista lesbiana feminista y cantautora. Formó parte del primer grupo de lesbianas organizadas del país en la década de los 90 (Las Lunas y Las Otras.1990-2011), Creadora de varios proyectos artísticos feministas como “Caramelitas en calzas”, “Ensayo de Señoronas”, “Mujer de Tierra Firme”, “La Desobediente”.

Verónica Bajo, pionera en cuestionar la violencia simbólica del Estado en Argentina, quien ha hecho un gran trabajo para eliminar los concursos de reinas y reinitas, integrante de Acciones Feministas y una de las mujeres que impulsó el Paro Nacional de Mujeres en la Argentina.

Mónica Cid, madre de Micaela Ortega, quien convierte su dolor en una lucha y trabaja diariamente para erradicar el grooming y la violencia a mujeres y niñas. Ella no pudo viajar pero sí participo vía Skype conjuntamente con

Verónica Bajo de charlas sobre violencia simbólica y grooming.

Loana Cayuli, hija de Leticia Cayuli víctima de femicidio en nuestra ciudad, activista feminista y lesbiana.

Que, también forman parte de este grupo estable Analia Entizne, Agustina López, Amanda Heguilén Román, Andrea Moulia, Sonia Aguilera, Ailín Suyay Barraza, Stella Saraiva y Lucía González Blanch. Todas activistas feministas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a la banda DESBANDADAS la distinción “Reconocimiento Ciudadano” por su labor manifiesta a través del empoderamiento expresivo y cultural en favor de las mujeres y las niñas mediante tambores, voces y movimientos escénicos callejeros.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a las integrantes de DESBANDADAS.

TERCERO: Por Presidencia se determinarán la fecha y hora a los efectos que este Honorable Concejo Deliberante otorgará la distinción aludida.

Sala de Sesiones, 11 de julio de 2019”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Invitamos a que se acerquen a recibir el reconocimiento, junto con los concejales autores del proyecto, Feliú y Pires.

-Se entrega reconocimiento.(Aplausos)

SRA. PALUMBO JAIME.- Me voy a tomar dos minutitos. Agradecer, muchísimas gracias, y agradecer especialmente a Marcelo Feliú y a Romina Pires, Romina especialmente que nos ha acompañado en estos gestos que tenemos nosotras, gestos autónomos, gestos autogestivos, que venimos llevando desde hace muchos años.

Nosotras estamos muy agradecidas y fundamentalmente este reconocimiento es por un trabajo que se está haciendo en este momento, hace poquito, en el País Vasco. Hemos sido invitadas por el gobierno vasco a presentar este trabajo, el gobierno vasco que hace políticas públicas vinculadas con este trabajo que hacemos nosotras.

Estamos muy agradecidas de que ustedes hagan este gesto con nosotras y lo que sí vamos a decir es que ojalá, ojalá, en esta ciudad y en este país puedan implementarse aunque sea el diez por ciento de las políticas públicas que están haciendo en el País Vasco, hace once años que yo voy a trabajar allá específicamente con las mujeres, con el empoderamiento expresivo, ahora tuve la suerte de ir con Desbandadas a presentar allá nuestra crónica musical feminista de acá, local, pero que no deja de ser universal.

Así que nuestra petición es que ojalá el gobierno que venga, sea cual sea, abrace este gesto político cultural feminista de empoderamiento hacia las mujeres y las niñas, para que lo hagan políticas públicas.

Muchas gracias.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:50.

-A la hora 12.00.

#### 4

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I

#### Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.695 la ordenanza por la que se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 17.980 referida a “Franquicia de estacionamiento para residentes”.

-Con el N° 19.717: autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de comodato de uso gratuito con la Empresa Ferrosur S.A.

-Con el N° 19.725: se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder al Club Villa Mitre en carácter de permiso de ocupación precaria y convenio de cesión.

-Con el N° 19.735: otorgando excepción para el visado del plano de mensura y división sobre un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 19.736: modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 19.154.

-Con el N° 19.737: convalidando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Sibaris S.R.L.

-Con el N° 19.738: reconocimiento el pago a la empresa “Provincia Seguros S.A.”

-Con el N° 19.740: “Extensión de red de gas natural domiciliario en calle La Pinta al 00 entre Chiclana y Drago – vereda par”.

-Con el N° 19.742: “Instalación calefacción Palacio Municipal”.

-Con el N° 19.749: contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Ovidio José Rial.

-Con el N° 19.750: imponiendo el nombre de “Dr. Jorge Enrique Carestía” a la sala de reuniones de la Dirección del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

-Con el N° 19.751: imponiendo el nombre “Inocencio Rojas” a la sala de Curaciones y Yesos del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 589-HCD-2019: Stella Maris Staffolani solicita reintegro por rotura de vehículo.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 594-HCD-2019: convenio de colaboración Programas Circuitos Virtuales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 595-HCD-2019: donación equipo odontológico.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 596-HCD-2019: convenio de colaboración Municipalidad de Bahía Blanca y Biblioteca Rivadavia.(A las Comisiones de

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 597-HCD-2019: Departamento Territorial propone nombre de calle.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 598-HCD-2019: Leandro Ezequiel Vogel, Alcorta Amancio 3312, restaurant.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 599-HCD-2019: Cooperativa de Horticultores de Bahía Blanca solicita la viabilidad de habilitación municipal y provincial de proyecto.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 601-HCD-2019: DOSEM, concurso Contador General.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 602-HCD-2019: DOSEM, concurso Tesorería.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 603-HCD-2019: DOSEM, concurso Jefatura de Compras.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 607-HCD-2019: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público, regularización situación de revista del agente Angel Luis Vallejos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 608-HCD-2019: Instituto Cultural Municipal, convenio de colaboración con Centro de Veteranos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 27-HCD-2017, pavimentación de varias calles Bahía Blanca, Etapa II.

#### II

#### Proyectos Presentados

-Exp. 588-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la media maratón 21K, la carrera 8K y caminata, que se realizarán en Ingeniero White, autoría de la concejal Pignatelli.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 593-HCD-2019, proyecto de ordenanza declarando de Interés Social el proyecto de 145 viviendas de la Cooperativa de Viviendas “15 de Diciembre Lda.”, autoría del concejal Vitalini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 604-HCD-2019, proyecto de decreto modificando el Decreto Reglamentario de Banca 25, autoría del Bloque de Unidad Ciudadana.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 605-HCD-2019, proyecto de decreto modificando el Reglamento Interno del H.C.D., en lo referido a la facultad de dirigir “pedidos de informes” o “minutas de comunicación” hacia el Departamento Ejecutivo, autoría del Bloque de Unidad Ciudadana.

-Exp. 609-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras en el Barrio Thompson, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 610-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo mejoras en calles del Barrio Loma Paraguaya, autoría del concejal Quiroga.

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 591-HCD-2019: Yael Hecker solicita excepción de obligación para construcción de baño para discapacitados en inmueble ubicado en Paraguay 198.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 592-HCD-2019: Alejandra Romina Lezcano solicita la Banca 25.

-Exp. 600-HCD-2019, Edgardo Contreras solicita la Banca 25.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 606-HCD-2019, INCUDI solicita la Banca 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 611-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la “Cátedra Libre de Derecho Animal” en la Universidad Nacional del Sur.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 613-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando información sobre la actuación del Municipio ante la situación planteada a partir de la aparición de un puma en el Barrio “El Nacional”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 592-HCD-2019,

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 605-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 610-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 609-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la entrada fuera de término del despacho y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 542-HCD-2019, proyecto de ordenanza solicitando arreglo de automotor por rotura de calle.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SR. SCHIEDA.- Para solicitar la entrada fuera de término del despacho y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 185-HCD-2019, proyecto de ordenanza modificando las Ordenanzas N° 15.431 y 15.432, regulando el servicio de taxis y remises.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la entrada fuera de término del despacho y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.156-HCD-2017, comodato inmueble Sociedad de Fomento Barrio San Miguel.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del despacho y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

**IV**

**Despachos de Comisión**

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

-Exp. 1.942-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 14.629, referida al tránsito de camiones en Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA**

-Exp. 94-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Casita de Fiestas Infantiles" en el inmueble sito en calle Pronsato 1.340/56.

-Exp. 602-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Cristina Viviana Drunday" a un espacio verde de Ingeniero White.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL**

-Exp. 499-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 7ª Edición de AGROTour.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE**

-Exp. 320-HCD-2019, proyecto de comunicación por el que se solicitan tareas de reparación y bacheo en calle Río Negro.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL**

-Exp. 1.213-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se notifica a un grupo de vecinos sobre lo informado por el Departamento de Vialidad sobre la instalación del servicio de agua potable en varias calles de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA**

-Exp. 336-HCD-2019, proyecto de decreto por el que

se notifica a la Iglesia Cristiana Aliancista Internacional lo informado por el Departamento Ejecutivo, sobre el pedido de eximición de pago de los Derechos de Construcción.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

-Exp. 559-HCD-2019, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de modificar el recorrido de la Línea de colectivos 514, en el Barrio 12 de Octubre.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

-Exp. 531-HCD-2018, proyecto de resolución por el que se distingue con el título "Personalidad Destacada del Deporte" a los deportistas bahienses Juan Cruz Zara y Federico Olheiser.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA**

-Exp. 430-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "San Silverio" a un espacio público de Ingeniero White.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se ha solicitado el Exp. 124-HCD-2018 y 587-HCD-2019 para el tratamiento con el Cuerpo en comisión.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 12:07.

-A la hora 12:35.

**5**

**TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

**I**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CATEDRA LIBRE DE DERECHO ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**II**

**SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LA ACTUACION DEL MUNICIPIO ANTE LA APARICION DE UN PUMA EN EL BARRIO EL NACIONAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**III**

**ALEJANDRA LEZCANO SOLICITA LA BANCA 25**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IV**

**SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEJORAS EN CALLES DEL BARRIO LOMA PARAGUAYA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**V**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEJORAS EN EL BARRIO THOMPSON**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VI**

**SOLICITANDO ARREGLO DE AUTOMOTOR POR ROTURA DE CALLE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**MODIFICANDO LAS ORDENANZAS N.º 15.431 Y 15.432, REGULANDO EL SERVICIO DE TAXIS Y REMISES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, muy cortito, solamente para agradecer el trabajo en conjunto que se ha hecho con todos los bloques y también con el Ejecutivo para esta modificación en beneficio de los taxis y los remises, que la vienen pidiendo hace rato, así que agradezco el acompañamiento y el trabajo que se ha hecho en conjunto desde acá y desde el Ejecutivo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**COMODATO INMUEBLE SOCIEDAD DE**

## FOMENTO BARRIO SAN MIGUEL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES POR EL 50º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL TEMPLO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## 6

### MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, evidentemente estamos en campaña electoral, vaya novedad ¿no?, y entonces pareciera ser que desde algunas usinas de comunicación política empiezan a aparecer iniciativas que en otro momento creo que estaríamos todos contestes en que serían cosas hasta que moverían a situaciones de hilaridad.

Lo último en la materia es la Resolución N° 598/19 del Ministerio de Seguridad de la Nación a cargo de la inefable Ministro Patricia Bullrich, disponiendo, o implementando, o instrumentando un servicio cívico-voluntario cuyo objeto será brindar capacitación en valores democráticos y republicanos, fomento al compromiso personal y para la comunidad, hábitos responsables, estímulo a la finalización del ciclo educativo obligatorio y la promoción del desarrollo de habilidades para el trabajo, cultural y de oficio de aporte, conforme a lo establecido en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente, todo esto según el Artículo 2º de la resolución que fuera publicada en el Boletín Oficial.

La verdad que, digo, en otro momento esto hubiera movido a situaciones de cierta comicidad, creo que nadie en este Cuerpo de todos quienes integramos el Concejo Deliberante, los trabajadores, la prensa, puede suponer que la capacitación en valores democráticos, de respeto a las diferencias étnicas, sexuales, religiosas, de clase; que la construcción de una sociedad con respeto por el otro, va a poder estar anclado en una fuerza como Gendarmería, esto

más allá de que, insisto, la inefable Ministra Patricia Bullrich asegure muy suelta de cuerpo que en términos de valoración ciudadana la Gendarmería tiene mucho más reconocimiento público que la Iglesia, que el sistema educativo y demás.

La Resolución N° 598 a la que me estoy refiriendo, tiene como Visto la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y sus modificatorias. Vale decir que nos encontramos frente al desgastado monumental de una cartera ministerial que instrumenta y que nos da de comer, digamos, nos hace hablar, durante tres, cuatro días, a todos los efectores y a todos los actores políticos, una resolución que instrumenta una salida para niños, niñas y adolescentes de entre 16 y 20 años, jóvenes, que sea una nueva versión de lo que en su momento se conoció como el Servicio Militar Obligatorio, vulgarmente llamado "la colimba".

Yo no sé cuantos de aquí, algunos habrá seguramente, al menos los que somos más viejardos, hicieron el Servicio Militar; yo lo hice allá por el año '81, '82, alguno que me pregunte en qué valores democráticos fui formado por la gloriosa Armada Nacional, ¡en ninguno!, ¡en ninguno!, y tampoco está en condiciones la Gendarmería, más allá de los esfuerzos denodados, discursivos de la Ministra, de formar a nadie en valores que tengan que ver con la construcción del orden democrático de una sociedad de disensos y de consensos, porque precisamente es la Gendarmería y son las Fuerzas Armadas las que tienen otra misión que la de formar y educar a los jóvenes.

Lo que nosotros estamos esperando, y que están esperando muchos sectores de la sociedad, es que las políticas públicas destinadas a los jóvenes y adolescentes tengan como destino la universidad, la escuela, los oficios, el deporte, la recreación, en los ámbitos donde tienen naturalmente que darse, esto es en el sistema educativo en todas sus variantes, en todas sus manifestaciones, más allá de que Bullrich diga que la Gendarmería es valorada mucho más positivamente que el sistema educativo.

Si esto es así, vaya responsabilidad tenemos quienes asumimos algún tipo de representación institucional para que sea una fuerza encargada de cuidar las fronteras de la patria, quien está mejor vista para educar a nuestros jóvenes. Entonces ¿qué queda de la escuela, qué queda de los clubes, qué queda de la universidad, qué queda de los institutos de formación profesional?

Quiero hacerme eco, señor presidente, en este repudio claro, decidido y contundente a la iniciativa y al dictado de esta resolución, de al menos dos manifestaciones que tienen que ver con colectivos de nuestra ciudad, y voy a permitirme en tal sentido ser el vocero del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, que en un comunicado emitido en el día de ayer expresa lo siguiente: "El Gobierno Nacional publicó ayer por la mañana una resolución que crea un Servicio Cívico-Voluntario en valores a cargo de la Gendarmería Nacional y está destinado a jóvenes de entre 16 y 20 años. Desde nuestro Consejo Local vemos con preocupación esta clase de iniciativas que tienden a la militarización de la niñez. Las políticas de promoción y protección de niños, niñas y adolescentes en manos del Ministerio de Seguridad y la Gendarmería es un claro retroceso.

Consideramos la reivindicación que el ámbito por excelencia para la formación cívica en valores y de

inclusión son los jardines, escuelas en todos sus niveles y las universidades. Si se pretende invertir en políticas públicas educativas, consideramos que el camino sería brindar mayores recursos a una educación pública de calidad.

También creemos que es necesario mayores cupos en escuelas que hoy tienen faltantes de bancos, la creación de jardines y salas maternas, el fortalecimiento de los equipos de orientación escolar para que puedan atender a tiempo los problemas de ausentismo y deserción, aumento de presupuesto en dispositivos de promoción y protección de todas las provincias responsables de la aplicación de las leyes de niñez, para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también la ampliación, acompañamiento y reconocimiento a la tarea que realizan los y las trabajadores del Programa Envión, fortalecer las propuestas deportivas a través de los clubes barriales y demás dispositivos y programas que permitan una vida saludable y el crecimiento integral de nuestros adolescentes”.

Continúa diciendo el comunicado: “Es nuestra responsabilidad, la de los adultos, trabajar para desterrar el concepto de “peligrosidad” que se pretende imponer en los, las adolescentes, en resoluciones como ésta o proyectos para bajar la edad de imputabilidad. Las Fuerzas de Seguridad son para seguridad. Para la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes: más jardines, escuelas, universidades, centros de formación profesional, bibliotecas, clubes, centros de primera infancia, centros culturales, y el reconocimiento a toda organización social que trabaja todos los días con nuestros niños, niñas y adolescentes.

En definitiva, es urgente priorizar una inversión real y progresiva en el sistema educativo y en el sistema de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes”.

Repito, éste es el comunicado remitido por el Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, que entre otras cosas nos ha hecho llegar también su inquietud porque están a la espera de la devolución o la revisión de parte del Departamento Ejecutivo del proyecto de Emergencia en Niñez y Adolescencia que fue oportunamente votado por este Cuerpo.

Y acá me parece que conviene hacer una aclaración porque el carácter demagógico de estas resoluciones del Ministerio de Seguridad está dado en que efectivamente hay bolsones, hay nichos de la población que todavía, especialmente la gente de mayor edad, que todavía participa de este concepto bastante facho de que los pibes que no estudian o trabajan “mandalos a hacer la colimba que vas a ver como los corrigen en el Ejército, los van a hacer marchar derechitos”.

La verdad que creo que ninguno de quienes estamos acá quiere que a nuestros hijos los hagan marchar derechitos, lo que queremos es que sean personas de bien, personas con trabajo, personas formadas en valores democráticos, de respeto a la diversidad sexual, educativa, epidérmica, y no queremos que vayan a ser carne de cañón a ningún instituto de formación militar. Y aquel que efectivamente sienta la vocación de, como se llamaba antaño, “el llamado de las armas”, ahí están los institutos de formación profesional

militar para quien quiera genuinamente hacer una carrera militar.

Además, la demagogia está en que aquellas personas que hoy quisieran dedicarse a una tarea vinculada a las fuerzas armadas o a las agencias federales de seguridad, lo puede hacer sin necesidad de estas resoluciones; salvo que lo de la demagogia sea un error de apreciación de este concejal y lo que en realidad prima es que en el marco de la reivindicación de la Gendarmería como fuerza de seguridad interviniente en el conflicto interno, estemos creídos realmente de que la Gendarmería es mucho más importante que una universidad, y ahí sí que estaríamos en verdaderos problemas.

Por último, y para no abusar porque creo que me estoy excediendo en el tiempo reglamentario, quiero ser también portavoz, por la importancia institucional que creo que tiene, de un comunicado o una resolución emitida por la Escuela Normal Superior dependiente de la Universidad Nacional del Sur, que luego de una serie de considerandos muy interesantes cuya lectura no voy a formular para no profundizar en el cumplimiento reglamentario, termina resolviendo: “Artículo 1º: Repudiar la creación del Servicio Cívico-Voluntario en Valores por los motivos expresados anteriormente”, motivos que pongo a consideración de cualquier concejal o concejala del Cuerpo que los desee conocer.

“Artículo 2º: Defender la función formativa de las instituciones educativas públicas y su rol en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Artículo 3º: Solicitar al Consejo Superior Universitario que se expida por la derogación de la resolución del Ministerio de Seguridad, la N° 598/19; que exija la intervención del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la derogación de la medida y para que genere los programas necesarios que garanticen el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como prescriben las leyes vigentes; que dé intervención al Consejo Interuniversitario Nacional para que se expida por la derogación de la medida y el refuerzo presupuestario para todos los niveles del sistema educativo nacional; y se dé amplia difusión por los medios y canales institucionales.

Artículo 4º: Invitar a la comunidad universitaria y a todas las organizaciones e instituciones educativas a sumarse al rechazo a esta reglamentación.

Artículo 5º: De forma, regístrese y difúndase y gírese al Consejo Superior”. Esto con la firma de Raúl Menghini, Vicerector de la Escuela Normal Superior de la Universidad Nacional del Sur.

Entiendo, señor presidente, y agradeciendo el permiso dado para extenderme en el tiempo, que estas dos manifestaciones por sí son hartamente elocuentes y hasta de una legitimidad superior a este concejal que humildemente quiso ser vocero de estas inquietudes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, abundando en el mismo tema después de la brillante exposición del compañero Larrea y de los brillantes documentos emitidos tanto por el Consejo Local de Niñez como por la Escuela

Normal Superior de la Universidad, a uno le queda todavía la expectativa de que esto no sea más que otro poco de humo a vender para distraer la atención de la ciudadanía, es decir, mientras discutimos la vuelta del servicio obligatorio, militar no, gendarme en todo caso, se nos pasa por el costado que la inflación lleva 17 meses consecutivos superando el 2%; que el desempleo no cesa, que cada vez hay menos comida en la mesa de los argentinos, que la gente más vulnerable asistida por el Estado está padeciendo un enorme recorte de sus magros ingresos, producto del incentivo a endeudarse con créditos leoninos por parte de ANSES para levantar sus casas y con lo que reciben apenas pueden llegar a la segunda o tercera hilera de ladrillos, nunca al encadenado para que la Municipalidad les conceda el techo, entonces tenemos un doble problema: se quedan sin la solución habitacional y agravan el problema alimentario.

Pero ojalá fuera esto para distraer, para no tener que hablar del endeudamiento a cien años, para no tener que hablar del cierre de comercios, de la pérdida de mil trescientos puestos de trabajo diarios, de los cuatro millones de nuevos pobres que este Gobierno tiene que incorporar en su cuenta. Tal vez prefieren, antes de que discutamos sobre la Reforma Previsional que nos va a obligar a jubilarnos más viejos y con menos plata, o la Reforma Laboral, la flexibilización que de hecho en gran medida ya está funcionando a partir de que el desempleo llega a los dos cifras, mucha gente no tiene más remedio que abocarse a una tarea que le encomiendan aunque esté fuera de convenio, porque sabe que ese lugar -por magro que sea el ingreso- está siendo apetecido por decenas y decenas de desocupados que hacen fila en la puerta de la fábrica o comercio para ocupar su lugar.

Pero cuando hablamos de flexibilización laboral estamos hablando de pérdidas de derechos, de sueldos más bajos y de despidos sin ningún miramiento. Los empresarios de acuerdo con el Gobierno están diciendo “es muy caro un empleado”, “saquemos la indemnización”. Miren, a partir del año 2003 Néstor Kirchner con su Gobierno logró crear cuatro millones y medio de empleos genuinos en blanco y de calidad, y en ese entonces no solamente estaba la legislación laboral actual, sino que potenciada porque la indemnización era doble. Y con doble indemnización, saliendo el doble de caro que ahora como la evalúan en el poder, igualmente se crearon cuatro millones y medio de puestos de trabajo. El tema es que la economía está parada y hay que ponerla en movimiento, de eso se trata.

Ahora, mucho peor sería que más allá de esta estrategia distractiva o de pretender evitar sangría de votos por derecha a manos de personajes como Espert, Biondini o Gómez Centurión, esté la firme convicción del Gobierno de llevarlo a cabo.

A diferencia del Servicio Militar anterior, acá no hay una universalización. El servicio militar de antes era pluriclasista, iban todos. También es cierto que muchos tenían al chance de generar perspectivas concretas de eximición que no estaba al alcance de todas las clases sociales. Bien dicen los compañeros y compañeras del Servicio Local, de la Escuela Normal y las propias expresiones de mi compañero Larrea, ¿por qué no generar más recursos para los Enviados que tienen trabajadores precarizados?

Acá hubo una lucha muy fuerte por sostener los secundarios de adultos y que no llegó a buen puerto, se mencionó los equipos de orientación escolar diezmadados, se mencionó la falta de recursos para los clubes de barrio, la subejecución del Fondo Educativo, qué decir, ¡subejecución del Fondo Educativo de \$120.000.000! y solamente \$50.000.000 y pico se utilizaron. Y cómo están abastecidos los establecimientos públicos porque son a los que van estos pibes ¿no?, a los que se pretende guetizarlos, transformarlos en un gueto, los “ni”, y para ellos solo la locura del cuartel.

Miren: cuando llega el Día del Niño y pasen este tiempo, instituciones, ong's, sociedades de fomento y hasta establecimientos educativos públicos le requieren a este Concejo un aporte de golosinas para una mejor celebración. Y hay una directora de un jardín público que ha mandado una carta, creo a todos los bloques, donde dice algunas cosas que verdaderamente deberían haber sido tomadas en cuenta antes de tomar definiciones como esta del servicio cívico.

Un jardín de infantes que recibe \$200 por mes para limpiar el establecimiento que tiene 9 baños, ¡\$200 por mes para artículos de limpieza!, y para que los chicos coman, tienen en muchos casos serias dificultades para alimentarse en su casa porque sus padres se han quedado sin empleo o porque la plata no les alcanza, \$11 por día por chico, pero para 260, cuando en realidad concurren 310.

Entonces ¿por qué no poner el ojo ahí?, ¿por qué no pensar que de esa manera con los chicos en el jardín, en la escuela, en la secundaria y en la universidad, es como van a tener chances?

Para cerrar, dos párrafos que son muy ilustrativos y muy dignos de ser tenidos en cuenta, los que ha escrito la socióloga María Pía López y dice: “Mientras la vida social es un tembladeral, cuando hay escuelas que estallan y la asfixia económica cunde; mientras una corrida cambiaria es el huracán siempre amenazante para esta zona y en el páramo del desempleo solo florecen las economías ilegales; mientras la crueldad neoliberal se cobra en libras de carne de pibes y pibas en los barrios; cuando las personas temen por sus vidas y las instituciones públicas son devastadas, aparecen los atajos, los caminos más fáciles: rápido a las armas, más fuerzas de seguridad, más penas, más cárcel, más gendarmes, más pibes enrolados para ser disciplinados.

Ante la violencia social imaginan como solución expandir la violencia, la educación en la crueldad y en la aceptación de órdenes injustas, ¿qué otra cosa es la educación militar que ese doble aprendizaje que implica sufrir para tener capacidad de hacer sufrir?

Antes del martirio del soldado Carrasco era un castigo pluriclasista, ahora se revela ejercicio del poder de clase en su forma de acceso voluntario; es enseñar a aceptar la violencia sobre sí y ejercerla sobre otros, pero ya no liberado al puro albedrío y las rencillas barriales o a las economías clandestinas, sino sometido a una dirección vertical institucional, lo cual tranquiliza a los sectores dominantes.

Pero cabe preguntarse ¿por qué sería aceptada por el resto de la sociedad?, ¿es que no está fresca acaso en la memoria colectiva las múltiples argucias que históricamente se desplegaron para que los hijos se salvaran del servicio militar? Siempre es para hijos de otros y ahí está el carácter

despiadado de la cuestión, o para hijos propios que no se pueden contener.

El cuartel no atenúa la violencia, la organiza; no preserva las vidas, las sacrifica en otro altar; es simulacro de resoluciones, argucia electoral y demagogia punitivista". Ojalá sólo sea eso.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, en realidad iba a hacer una minuta de comunicación haciendo un pedido de informe, pero como nunca responden decidí hacerlo en Manifestaciones.

Justamente todos los días recibimos todos los bloques notas de escuelas, de jardines donde piden una colaboración para el Día del Niño, para que esos chicos tengan un día aunque sea de festejo; y justamente al jardín que hacía referencia el concejal preopinante, yo leí la nota y después hablé con la directora para interiorizarme más del tema, y quiero aclarar que no estoy haciendo demagogia ni estoy en campaña, eh, así que quede claro que lo digo porque es una triste realidad y es así.

Ayer justamente vi en las redes del Municipio que ya llevan 96 establecimientos educativos con mejoras, lo cual está muy bien, pero este caso en particular es verdad, la directora nos contó que reciben \$200 para limpiar durante el mes nueve baños más todas las instalaciones, pero no solo eso sino que tienen aproximadamente \$11 por día por alumno para un número de matrícula de 260 y están concurriendo 310 niños. No es difícil sacar la cuenta ¿no?

El tema es que obviamente no pueden contar con lo que recaudan con la cooperadora porque son familias de muy bajos recursos, muchos de esos niños reciben calefacción o lo único que se llevan a la panza es lo que reciben en el jardín, y está muy lindo que pinten las paredes y que pongan conectividad y que estén todos conectados y que haya computadoras, pero los chicos, por lo que me contaba la directora y que pasa también en muchos otros establecimientos educativos, no tienen ni vestimenta con este frío, las casas no tienen calefacción, el único rato que tienen calefacción es en el colegio, si es que tienen, y quizás lo único que comen es lo que pueden hacer con \$11 en desayuno y merienda.

Me pregunto, porque yo no puedo guiarme por lo datos, ¡bah!, si me guió pero no estoy segura de los datos de Gobierno Abierto porque bueno, la plataforma instalada ha demostrado que tiene sus fallas, el mejor ejemplo y el más difundido fue el de Rondeau al 1800 lo cual fue un papelón muy importante; después cuando dije los números que recavé del mapa de accidentología, el presidente del bloque oficialista me hizo llegar el número que maneja el Director de Tránsito y difiere del mapa, así que bueno, no sé cuan real es lo que dice o no el mapa.

Lo que yo me pregunto es: un Gobierno que prometió austeridad, y está bien, pinta paredes en los colegios, ponen conectividad y demás, ¿cuáles son las prioridades?, porque ante estos chicos que en la edad en la que tienen que estar bien alimentados, donde es la edad más clave para estar bien, para tener una igualdad de oportunidades y van al colegio nada más que por lo poquito que pueden comer y para estar calentitos, ¿cuál es la prioridad del Gobierno?

Lo iba a preguntar como pedido de informe pero como no contestan, lo pregunto acá, y les pregunto: los Disfrutá Bahía, con más de treinta Food Trucks, con Tachame la Doble y no sé que otro grupo en el parque, todos los que se vienen haciendo; el innecesario gasto de pintura verde para pintar los postes de luz como si eso le cambiaría la vida a la gente, por lo menos en el Parque de Mayo, según la página de Gobierno, solamente con las columnas de alumbrado que dicen ser trescientas, no las conté, pero no sé si son tantas, se gastó casi \$90.000, más todas las de la avenida y todas las que vemos que van pintando, más los Disfrutá Bahía que vuelvo a repetir, se hace por el Día de la Independencia, por el Día del Amigo, son más de treinta Food Truck, hay grupos que son muy conocidos y renombrados, pantalla gigante porque juega la selección, entonces: ¿cuál es la prioridad de este Gobierno?, ¿cuál es la urgencia?, ¿cubrir las necesidades básicas, sobre todo las de los chiquititos que están en una edad donde necesitan estar bien alimentados o Disfrutá Bahía que lo disfrutan unos pocos y hay otra Bahía que no ven o no quieren ver?

Realmente me gustaría que reflexionen sobre el tema porque hay gente que la está pasando muy mal y realmente gastar en estas cosas que parecieran más de campaña, que está bien, están en campaña, es entendible, pero no habría que confundir lo que es campaña con lo que es gobernar la ciudad y ser parte de la gestión.

Me parece que tendrían que saber separarlos y no usar los fondos públicos para cosas superficiales que no tienen sentido y que podrían ir a satisfacer necesidades básicas y que no sea con plata de todos los bahienses.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, la verdad que no iba a volver a tomar el micrófono pero solamente y brevemente quiero hacer una reflexión, una suerte de desagravio en el siguiente sentido.

En el marco de la elocuencia discursiva de algunos representantes del sector empresario como Cabrales, Ratazzi, el otro chabón presidente de la Cámara Argentina de la Construcción pidiendo a viva voz y a los gritos obsenamente la eliminación de derechos laborales; digo, en este marco de vocinglería auditiva, hay una expresión que me parece que debe merecer el repudio de toda persona de bien y máxime de los órganos representativos de la ciudadanía, no porque tenga entidad de amenaza concreta sino sí por la carga de violencia simbólica que encierra.

A lo que me estoy refiriendo es a la manifestación de un periodista del Grupo Clarín llamado Daniel Mutchnik, quien directamente se refirió al dirigente sindical de la Asociación Bancaria, Sergio Palazzo, porque Palazzo había pedido que los trabajadores de Mercado Pago, que es una de las formas que asume la intermediación financiera fuera del circuito de bancos, estas nuevas maneras de las llamadas tecnologías financieras donde los bancos ya son edificios en desuso, Palacios había pedido que esos trabajadores en vez de estar encuadrados en una categoría convencional a la baja, fueran considerados y encuadrados en el Convenio Colectivo N° 1875 de la Asociación Bancaria, y esto motivó que este periodista, Daniel Mutchnik dijera: "Hay que acabar con esto, en Estados

Unidos se acabó con Joffa, que era el Secretario General de Camioneros de Estados Unidos, matándolo”.

Y señaló: “Yo no estoy proponiendo matarlo a Palazzo, pero de alguna manera hay que poner límites al matonaje”, señaló en diálogo en FM Milenium.

La verdad sorprende por la virulencia del mensaje de un periodista, y con esto no estoy diciendo ni responsabilizando a nadie en particular, pero nos debería llamar la atención y debería ser un motivo de preocupación general, colectiva y deberían haberse oído voces absolutamente claras en repudio de alguien que tiene la posibilidad de ejercer su pluma en un diario de tirada nacional, diga suelto de cuerpo que para acabar con un reclamo sindical encuadrado en su percepción en lo que es el matonaje, habrá que hacer como Joffa, matándolo. La verdad menuda solución para el problema de la tensión distributiva.

Y quiero decir algo que la mayoría creo que sabe, yo fui durante más de treinta años militante y dirigente de la Asociación Bancaria, tengo con Jorge Palazzo una relación personal, de respeto por su rol de organicidad pero además personal en términos de que lo conozco hace muchos años, pero más allá de esto creo que debe este tipo de situaciones no pasar desapercibidas y merecer todo el repudio.

Ojalá en este país nadie postule que para acabar con una disidencia haya que matar a nadie, ¡ni en broma, ni en chiste! Ojalá a ninguno se le ocurra decir que hay que bofetearlo a Mutchnik para acabar con los gorilas en los medios de comunicación, ¡ni en joda!

Ojalá construyamos una sociedad democrática donde, como creo que era el Barón de Montesquieu el que lo decía, “la mejor garantía de que podemos vivir en democracia o en un sistema republicano es que yo puedo permitir que vos digas aquello con lo que yo no estoy de acuerdo”.

Muchas gracias, señor presidente.

7

#### **ORDEN DEL DIA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

**I**

#### **CONVALIDANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y EL ANEXO I, SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**II**

#### **AUTORIZANDO LA MODIFICACION DE LA**

#### **ORDENANZA N° 15.884, CON LA INCORPORACION DEL ARTICULO 2°**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**III**

#### **AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL USO “FABRICA DE PISOS” EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL BOYERO 1650**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IV**

#### **AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION LA SUPERACION DE LA RESTRICCION NORMADA EN EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO EN UN PROYECTO CONSTRUCTIVO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**V**

#### **DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA II – 2019 – 9 CUADRAS”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VI**

#### **AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION LA INSTALACION DE “FABRICA DE ABERTURAS METALICAS” EN VIEYTES 2893**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

#### **DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO**

**OBLIGATORIO LA OBRA “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA II – 2019 – 5 CUADRAS”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE OBRAS COMPROMETIDAS EN LA ARTERIA RINCON – RAFAEL OBLIGADO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IX**

**DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO PROPIEDAD DE MAXIMILIANO PONCE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**X**

**PRESTANDO ACUERDO PARA LA DESIGNACION DE JUEZA EN EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 A LA ABOGADA MARIA SOLEDAD MONARDEZ**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido acordada la vuelta a comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:10.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.942-HCD-2007)

VISTO

Lo solicitado por el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano, este Departamento informa que la obra presentada por FEPSA, mejorará el acceso de camiones al sector, sin entorpecer la circulación vehicular y peatonal del barrio lindante, y;

CONSIDERANDO

Que, actualmente, se encuentra en vigencia la Ordenanza 14.629, que regula el tránsito de camiones en la localidad de Ingeniero White que prohíbe la circulación de camiones en su Artículo 3º, a calle Guillermo Torres en el tramo comprendido entre el Camino Acceso a Puertos y Cárrega, razón por lo cual se debería modificar para que los camiones puedan maniobrar dentro de la citada arteria.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º, de la Ordenanza 14.629:

“ARTICULO 3º: Prohíbese el ingreso de camiones en las siguientes calles de borde del radio indicado en el Artículo 1º:

- Calle Guillermo Torres, en el tramo comprendido entre calle Guayaquil y Cárrega.
- En la Avenida San Martín, entre Libertad y Vélez Sarsfield.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION  
(Exp. 611-HCD-2019)

VISTO

El próximo inicio del dictado de la denominada “Cátedra Libre de Derecho Animal” que se llevará a cabo en el ámbito del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur previsto para el próximo jueves 8 de Agosto, y;

CONSIDERANDO

Que, se trata de una iniciativa impulsada por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de nuestra ciudad, que estará dirigida por Mario Arturo Zelaya y coordinada por Graciela Regina Adre.

Que, esta propuesta viene a complementar la experiencia iniciada en 2015, cuando por primera vez se le dio a muchos interesados,-abogados, estudiantes de derecho y público en general-, la oportunidad de acercarse a esta novedosa rama del Derecho, a través de la primera Cátedra Libre de Derecho Animal dictada en las aulas del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

Que, en estos cuatro años, tanto a nivel mundial como nacional se han dado gigantescos avances en la materia y nuestra ciudad no sólo no ha permanecido ajena a esta evolución si no que también marca rumbos y tendencias sobre los nuevos paradigmas imperantes en materia de relación entre “animales humanos” y “animales no humanos” y el compromiso que para los primeros supone compartir con los segundos su vida en comunidad.

Que, es por eso, que nuestra ciudad se ha convertido en un faro que está señalando el camino en varias áreas de importancia e interés para el progreso legislativo, jurisprudencial, académico y práctico de un aspecto trascendental del Derecho, que abarca desde la ética a la sociología.

Que, a modo de ejemplificar cabe recordar que en el año 2016 tuvimos la visita en nuestro país del Dr. Steven Wise, el llamado Padre del Derecho Animal, invitado por el Instituto de Estudios de Derecho Animal del CABB (IEDA).

Que, en esa oportunidad, además de visitar este Concejo Deliberante, el Dr. Wise dictó un seminario en el Aula Magna de la Universidad del Sur, los días 3 y 4 de Mayo del 2016 y habló de la batalla legal del *Non-human Rights Project* a fin de lograr el reconocimiento de la personalidad jurídica en relación a algunos animales no humanos.

Que, fue precisamente durante ese mismo año, que en nuestro país una Jueza mendocina, la Dra. María Alejandra Mauricio, dictó la primera sentencia en el mundo que le concedió el Habeas Corpus a un Animal No Humano, Cecilia, un chimpancé, y ordenó su traslado a un santuario a Brasil, liberándola de su cautiverio vitalicio en el (ahora ex) Zoo de Mendoza.

Que, también en 2016, pero más precisamente el 17 de Noviembre, se sancionó la Ley Penal Especial N° 27.330 de Prohibición de Carreras de Perros, lo que constituyó un gran logro del activismo con mucho apoyo de los abogados animalistas de todo el país convocados y unidos al efecto.

Que, a partir del Año 2017, los abogados dedicados al Derecho Animal de la República Argentina, se reúnen anualmente y que el primer Encuentro Nacional se realizó en agosto en San Juan, en el 2018 fue en Córdoba durante dos días de Octubre, y el tercero se llevará a cabo en Bahía Blanca, los días 17 y 18 de Octubre del corriente año, en la sede del Colegio de Abogados.

Que, estas reuniones, tuvieron su origen en el deseo y la voluntad de muchos colegas interesados en congregarse, aportar y aprender juntos a fin de avanzar académicamente y comenzar a crear doctrina en nuestro país en ésta nueva rama autónoma del derecho, que es el Derecho Animal.

Que, estas actividades se han convertido en un gran acontecimiento educativo y una oportunidad de crecimiento profesional y personal para cada uno de los participantes.

Que, además las Universidades de Córdoba y Buenos Aires, continúan dictando sus materia/cátedra de Derecho Animal y los Congresos, Jornadas, Cursos y Seminarios se multiplican a lo largo y ancho de nuestro país.

Que, en nuestra ciudad, desde el Colegio de Abogados se han realizado numerosas Jornadas y Cursos que han sido recibidos con mucha avidez por aprender por parte del numeroso público concurrente.

Que, también en el Departamento de Derecho, organizados por Grupo Académico, se han llevado a cabo seminarios, talleres y el año pasado el Voluntariado “Voz Animal” que han tenido amplia repercusión y han mostrado el interés creciente que los estudiantes universitarios, en especial los de Derecho, poseen respecto a estudiar “los Derechos de los Animales”.

Que, se trata de una materia que tiene una fuerte vertiente práctica, ya que trata de formar profesionales capaces de gestionar los nuevos retos que la sociedad demanda en relación a los animales y que pretende poner al alcance de aquellos que quieren desarrollar una profesión con una visión amplia, que también incluye el derecho de los animales, el bagaje necesario, teórico y práctico, que exige una sociedad dinámica e intercomunicada y cada vez más consciente del cambio vertiginoso del que estamos siendo testigos con relación a la nueva mirada que se tiene de los animales en general y en el de la convivencia ciudadana en particular.

Que, esta “Cátedra Libre”, se extenderá hasta al próximo 28 de Noviembre y tendrá desarrollo en el Campus Universitario de Palihue de la Universidad Nacional del Sur, Edificio Azul Aula 1, a través de módulos semanales que se dictaran todos los jueves entre las 14 y las 16 y contará con la participación tanto de especialistas de diversas disciplinas quienes generosamente compartirán experiencia y conocimiento con un afán multiplicador.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar de “Interés Municipal” y de “Interés Público” de toda la ciudad de Bahía Blanca al dictado de la denominada “Cátedra Libre de Derecho Animal” a desarrollarse entre el 8 de Agosto y el 28 de Noviembre de 2019, en la Universidad Nacional del Sur por iniciativa del Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, por entender que su realización constituye un inestimable aporte a la consolidación y la divulgación de indispensables nuevos paradigmas éticos y concepciones en materia de vinculación entre “Animales Humanos” y “Animales No Humanos”.

SEGUNDO: Exhortar a profesionales vinculados con la especialidad de los más diversos rubros (abogados, periodistas, docentes, médicos veterinarios, etc.) como así también a miembros de fuerzas de seguridad e instituciones públicas y privadas a que participen de esta propuesta como una forma de luego poder replicar sus contenidos en sus respectivos ámbitos de trabajo y, fundamentalmente, ponerlos en práctica.

TERCERO: Requerir a los medios de prensa de la ciudad que colaboren en la difusión y divulgación de esta propuesta absolutamente gratuita para sus participantes a los efectos de propiciar la mayor participación posible.

CUARTO: Cursar copias de la presente Resolución al Rector de la Universidad Nacional del Sur, a la Decana del Departamento de Derecho de la UNS, a las Autoridades del Colegio de Abogados, a los Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y al Ministerio Público Fiscal.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

## II

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 613-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Secretaría que corresponda, sobre la actuación del Municipio ante la situación planteada a partir de la aparición de un puma en el Barrio “El Nacional”, en particular:

- ¿Cuándo se tomó conocimiento de la posible presencia de un animal en zonas urbanas de la ciudad y si, tal cual se ha manifestado en distintas informaciones, desde horas antes de la detección del felino en el Barrio El Nacional hubo llamados que alertaron sobre avistajes en otros sectores cercanos?
- ¿Cómo fue la cronología de las respuestas de las distintas áreas del Municipio involucradas (Veterinaria y Zoonosis, Defensa civil, etc.) una vez constatada la presencia del animal por parte de fuerzas de seguridad?
- ¿Cuál fue el fundamento de cada una de esas acciones y si, tal cual se pudo constatar a través de diversos registros, se evaluó la posibilidad de esperar hasta que se haga de día para actuar, sin tomar en cuenta que durante muchas horas, un animal salvaje permanecería merodeando en una zona densamente poblada?
- ¿Cómo se fundamenta que el primer Funcionario Municipal que se habría apersonado en el lugar del hecho (quien cumplía en ese horario una “Guardia Pasiva”) lo hiciera desprovisto de cualquier elemento que pudiera coadyuvar a un posible control del felino y, según también se pudo constatar, al sólo efecto de observar la situación?
- Si se tuvieron en cuenta los mecanismos de aviso y denuncia de la situación a las Autoridades Provinciales pertinentes de la Dirección de Flora y Fauna y el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) establecidos por las normas vigentes.
- Si se recabó algún tipo de asesoramiento de especialistas en este tipo de especies, a los efectos de abordar la situación desde una base de conocimiento.
- ¿En qué momento del desarrollo de los hechos, se tomó la decisión de cambiar la idea inicial de esperar a las luces del día para actuar a considerar la utilización de dardos tranquilizantes y por qué?
- ¿Quién definió y en base a qué fundamentos la utilización de los sedantes requeridos y si quienes procedieron a prepararlos y dispararlos cuentan con algún tipo de preparación o capacitación al respecto?
- ¿Qué elementos se evaluaron para optar por la sedación del animal en lugar de maniobras de disuasión para que pudiera volver sólo a su hábitat, tal cual se recomienda como primera alternativa en estos casos?
- Si una vez sedado el animal y tratándose de una especie protegida que es material de estudio científico para ayudar a su conservación, se efectuaron las correspondientes revisiones para constatar sus características, dimensiones, estado general sanitario y establecer si podía tratarse de un espécimen silvestre o uno que pudo haber permanecido ilegalmente en cautiverio.
- ¿Cómo se elaboró el operativo que terminó en la liberación del animal en una zona silvestre? ¿Qué fundamentos se tuvieron en cuenta para determinar el lugar en que se produjo y se tomó en cuenta que no pueda ser riesgoso para personas y animales domésticos y si la acción se documentó en forma fehaciente?
- ¿Si hubo alguna acción con posterioridad a la liberación para determinar el buen estado del vecino o se tuvo noticia de alguna nueva visualización por parte de habitantes cercanos a la zona rural en que se liberó?

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

### III

#### DECRETO (Exp. 592-HCD-2019)

VISTO

La presentación obrante a fs. 1, efectuada por Alejandra Romina Lezcano, en la que solicita la utilización de la Banca 25, con el fin de realizar una exposición sobre la situación que se encuentra el colectivo de trabajadoras que dice representar, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Concédase la utilización de la “Banca Concejal N° 25”, a Alejandra Romina Lezcano, a fin de que realice una exposición de la situación en la que se encuentra ella y el colectivo de trabajadoras que presenta, en lo atinente a la situación laboral que atraviesan.

ARTICULO SEGUNDO: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

### IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 610-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, mejoras en calles del Barrio Loma Paraguaya lindante con el Barrio AMEF. A saber:

- Instalación de luminarias en la calle Segunda Ingeniero Luiggi, entre Nicolás Levalle y Avenida General Arias.
- Mejoramiento y mantenimiento de las calles del Barrio.
- Colocación de nomencladores identificatorios de las calles del sector.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 609-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, mejoras en el Barrio Thompson. A saber:

- Arreglo y mantenimiento de calles.
- Instalar luminarias y mejorar las existentes.
- Eliminar basurales a cielo abierto.
- Mejorar las condiciones de seguridad del sector.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 542-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados al amortiguador y neumático derecho del vehículo Marca Peugeot 208, Tipo Feline HDI 5 Puertas, Dominio LUU 875, propiedad del Sr. NESTOR ROMERO, DNI N° 12.862.010, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el daño causado en el amortiguador y neumático derecho del vehículo Marca Peugeot 208, Tipo Feline HDI 5 Puertas, Dominio LUU 875, propiedad del Sr. NESTOR ROMERO, DNI 12.862.010, a raíz de un bache, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 Y 12.714.

Por ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de SEIS MIL DIEZ PESOS (\$ 6.010.-) Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al amortiguador y neumático derecho del vehículo Peugeot 208, Tipo Feline HDI 5 Puertas, Dominio LUU 875, propiedad del Sr. NESTOR ROMERO, DNI N° 12.862.010, a raíz de un bache; abonándose en tal concepto la suma de SEIS MIL DIEZ PESOS (\$6.010.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrante en el expediente N° 0/00-10191-2018 (542-HCD-2019).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 185-HCD-2019)

VISTO

Las reuniones mantenidas entre diferentes actores del sector del Servicio Público de Transporte de Remises a través de la Cámara de Taxis y Remises, y;

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario, una reforma integral de la Ordenanza vigente que regula la prestación del Servicio de Remises.

Que, la presente reforma, busca perfeccionar el servicio integral de transporte individual de pasajeros, ofreciendo un servicio de mayor calidad y ampliando la oferta que brinda nuestra ciudad.

Que, la reforma, pretende ser un instrumento moderno para combatir el servicio ilegal e intensificar el control de los servicios prestados sin la correspondiente Licencia Municipal que impide al Municipio llevar adelante la correcta fiscalización de las unidades que despliegan la actividad.

Que, los servicios prestados en violación de las normas vigentes generan un peligro en la población, y una competencia desleal para con los servicios controlados.

Que, compete al Municipio, la defensa de los derechos de los trabajadores del sector, y de las personas transportadas por el sistema.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Establécese que la sola prestación del Servicio de Transporte de Personas con vehículo sin Habilitación Municipal, constatadas por la Autoridad de Aplicación, o por quien ella designe, dará lugar al secuestro del vehículo y para su conductor la imposición de una multa graduable entre los 10 y 50 sueldos mínimos del Personal Municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir automotores por el plazo de 180 días hábiles administrativos.

En caso de reincidencia la multa a aplicar será de entre 15 y 60 sueldos mínimos Municipales con más la accesoria de inhabilitación para conducir por el plazo de 360 días hábiles.

ARTICULO 2: Constatada la infracción antes indicada y de no coincidir el titular registral del respectivo vehículo con la persona que lo conduzca, será impuesta también sobre aquel, idéntica sanción que la que contempla el artículo anterior.

ARTICULO 3: El Servicio de Transporte al que alude el Artículo Primero comprende la modalidad de taxis, remises, transporte escolar, servicios de excursión, transporte privado de personas, transporte entre dos puntos fijos contratado a través de plataformas digitales y/o aplicaciones digital o tecnológica, utilizando dispositivos móviles y/o sistemas de posicionamiento global y todo otro servicio cuya organización y autorización compete a la Municipalidad de Bahía Blanca, cualquiera sea la modalidad de contratación y/o medio de pago utilizado.

ARTICULO 4: La difusión por cualquier medio y formato y/o la oferta pública del servicio contemplado en el Artículo 1º, con los alcances del Artículo 3º, constatado por la Autoridad de Aplicación, dará lugar a la imposición de una multa para las personas físicas y/o jurídicas responsables de la publicación graduable entre los 50 sueldos y 80 sueldos mínimos Municipales.

ARTICULO 5: La posibilidad de acceder a un sistema de pago en cuotas de la multa impuesta, se hará manteniendo el secuestro del vehículo hasta la cancelación de la misma.

ARTICULO 6: Cualquier persona interesada y/o afectada podrá llevar a cabo en dependencias de los Tribunales de Faltas de nuestra ciudad denuncia sobre la temática aquí impuesta, la misma se plasmará a través de una presentación por escrito en tres ejemplares de copias, en la que se indicará la comisión de la supuesta realización de las actividades indicadas en los artículos anteriores, identificando vehículo y fundando la presentación, en los anuncios de las distintas plataformas digitales o tradicionales que se consideren. Asimismo se deberá ofrecer en la misma presentación, toda la prueba que constate los dichos vertidos, pudiendo ser esta, testimonial, documental, y cualquier otro medio de prueba fehaciente que nuestro sistema legal permita.

ARTICULO 7: Modifícase el Artículo 27º, de la Ordenanza 15.431, modificado por la Ordenanza 19.198, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 27º: En caso de fallecimiento del titular de Legajo de Taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge superviviente o hijo según corresponda, independientemente de la calidad de su certificación en Anses al momento de la transferencia, todo esto por excepción y por única vez.

Este procedimiento se ajustará a la reglamentación que el Departamento de Tránsito y Transporte disponga en su oportunidad, en este caso, la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa. Dentro de los treinta (30) días de “producido el deceso, cualquiera de los causahabientes deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo adjuntando fotocopia del Acta de Defunción, documentación que acredite el vínculo con el causante, bajo apercibimiento de caducidad”.

ARTICULO 8: La Secretaría de Gobierno a través del Departamento de Tránsito y Transporte de la comuna, procederá reglamentar y definir la situación de cualquier otro servicios de transporte bajo la modalidad de taxis y/o remises que no se encuentre aquí reglamentada, debiendo para ello emitir informe y dictamen correspondiente, bajo la responsabilidad de la autoridad pertinente. Asimismo, como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Tránsito y Transporte, reglamentará la presente otorgando la firmeza técnica correspondiente.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, reglamentación y efectos.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.156-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la cesión del inmueble sito en la intersección de las calles Guillermo Rawson y Tres Lomas, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 34f, Parcela 1, a favor de la Sociedad de Fomento del Barrio Parque San Miguel, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 14, del expediente 1156-HCD-2017, el Departamento Territorial informa que el inmueble pertenece al Patrimonio Comunal según Ordenanza 18.620 y su inscripción se encuentra en trámite en Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Mediante Ordenanza 15.961, en Noviembre del Año 2010, se cedió a la Sociedad de Fomento del Barrio Parque San Miguel, el inmueble lindero al de los presentes actuados, con el objeto de poner en funcionamiento un salón para usos comunitarios.

Que, a fs. 27/36 del expediente 0/00-5357-2018, la Sociedad de Fomento adjunta propuesta sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 34f, Parcela 1, donde se pretende instalar un punto limpio y llevar a cabo un playón deportivo, pista de salud, etc.

Que, a fs. 26 del expediente 208-HCD-2018, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Presidencial Parque 1 (Rp1), del Código de Planeamiento Urbano, la cual se califica como: “Área apta para la vivienda unifamiliar de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto”.

Los Indicadores Urbanísticos de la zona Rp1 son:

FOS: 60% - FOT: 0,75 – ALT. MAX: 3 Pisos

Densidad: 150 Hab/Ha

Retiros: Frente 4 mts.

Bilateral: 2 mts.

Fondo: 4 metros

Medidas mínimas para efectuar subdivisión: Superficie 600 m2 –

Frente: 20m.

Según el Cuadro de usos N° 1 “Usos según Distrito”, del Código de Planeamiento Urbano, la actividad “Canchas al Aire Libre”, se encuadra en el uso “Club Deportivo con Canchas al Aire Libre” y no se halla permitido en la zona Rp1.

Que, a fs. 27, el Asesor Legal de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares indica que el uso pretendido tiene carácter recreativo, por lo que se adapta a la parcela pretendida, que constituye una Reserva de Equipamiento Comunitario.

Agrega el Asesor Legal que, en caso de que el Honorable Concejo Deliberante autorice la cesión del bien, deberá orientarse en el mismo sentido con relación al uso de la Parcela, dado que uno de los usos pretendidos no se encuentra permitido según CPU.

Asimismo, en caso de concederse el uso, la Sociedad de Fomento debería contratar una póliza de seguro con endoso a favor del Municipio, a efectos de cubrir eventuales accidentes que pudieran sufrir las personas que accedan a la práctica de las diversas actividades propuestas.

Que, a fs. 28, la Subsecretaría Legal y Técnica adhiere al criterio seguido en dictamen de fs. 27, considerando que corresponde su tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el uso “Canchas al Aire Libre”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 34f, Parcela 1, perteneciente a la zona Residencial 1 Parque 1 (Rp1) del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Comodato con la Sociedad de Fomento del Barrio Parque San Miguel sobre el inmueble mencionado en el Artículo 1º, condicionado a su utilización como espacio recreativo y/o deportivo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

IX

RESOLUCION  
(Exp. 587-HCD-2019)

VISTO

El 50º Aniversario de la inauguración del Templo correspondiente a la Parroquia Nuestra Señora de Luján de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, la Parroquia Nuestra Señora de Lujan, ofrece contención espiritual y atención, a través de sus distintos grupos y movimientos parroquiales, a numerosas familias y, de este modo, constituye un lugar emblemático y representativo de congregación y de fe de la Ciudad de Bahía Blanca y la zona.

Que, la advocación parroquial se corresponde con Nuestra Señora de Luján, Virgen patrona de la República Argentina.

Que, la construcción del actual templo parroquial, fue fruto del esfuerzo mancomunado de toda una comunidad.

Que, en la década del 30, la Diócesis de Bahía Blanca estaba dividida en zonas que dependían de las distintas parroquias. La franja comprendida entre las calles Berutti-Castelli hasta las vías del Ferrocarril, pertenecía a la Parroquia Santa Teresita; la zona anterior, a la Catedral; de las vías al mar, a la Parroquia La Piedad, y la zona de Ingeniero White correspondía a la jurisdicción de la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz.

Que, a raíz del crecimiento demográfico de la ciudad, se programa la apertura de un nuevo centro parroquial en el Barrio Almafuerte. Así el 30 de Octubre de 1938 se inaugura el Oratorio Nuestra Señora de Luján en un salón de la calle Patricios 862 y que contó con la activa participación de Acción Católica Argentina, destacándose el rol de los vecinos Higinio Boretini, Nazareno Bianchini y Pablo Maggi.

Que, a través del impulso de la comunidad del sector, se adquiere el inmueble ubicado en Juan Molina y Almafuerte, instalándose en 1942 la Capilla Nuestra Señora de Luján que, diez años más tarde, sería elevada a la condición de Parroquia.

Que, el Oratorio-Capilla, fue creciendo en mayores actividades y un mayor número feligreses, lo cual planteó la necesidad de contar con instalaciones más amplias, más aún cuando la capilla fue elevada a la condición de Parroquia, el 2 de Enero de 1952.

Que, luego de la adquisición de un lote frente al inmueble de la Parroquia en la calle Juan Molina 751, se inicia la construcción del Templo que fue finalmente inaugurado el 7 de Diciembre de 1969.

Que, aquel día, centenares de fieles que se acercaron al Club Pacífico y, confundidos entre sentimientos de alegría, emoción y esperanza, aguardaban la llegada de la Imagen de Nuestra Señora de Luján; Un agitar de pañuelos blancos recibió a la Virgen que haciendo su entrada triunfal, entre cánticos y oraciones, fue llevada hacia una camioneta que, adornada como carroza alegórica, esperaba para llevarla en procesión hasta lo que, en aquel entonces, era la nueva sede parroquial.

Ya ante el nuevo templo, una lluvia de flores se combinó con los acordes del Batallón 181 de Comunicaciones que formó parte también de la recepción.

Que, cabe destacar las palabras del Pbro. Victoriano Fuhr quien fuera uno de los impulsores de la obra, que expresó: *“El santuario ya está constituido e inaugurado. Es un templo que ha sido levantado con el esfuerzo de todos. Toda una comunidad ha hecho posible esta obra extraordinaria”*. Luego, el Arzobispo Monseñor Germiniano Esorto, impartió la bendición al nuevo templo, se rezó la misa de acción de gracias y también de las segundas comuniones en la que se impartió el pan eucarístico a los niños de la Catequesis Parroquial.

Que, la comunidad mostró ese mismo entusiasmo de aquel entonces, fue concretando con esfuerzo y compromiso los nuevos proyectos que fueron surgiendo, los cuales, muchos de ellos, llevaron a que el Templo adquiriera su fisonomía actual. En esta línea, se elaboró cronograma de actividades a los efectos de celebrar un año conmemorativo para evocar este hecho trascendental concretado unos 50 años atrás.

Que, a mediados del mes de Agosto, habrá una CELEBRACION ECUMÉNICA a la que concurrirán representantes de la Iglesia Católica Apostólica Romana, Iglesia Evangélica del Río de la Plata, Iglesia Evangélica Metodista, Iglesia Evangélica Valdense y la Iglesia Evangélica Bautista, que encabezarán una oración por la unidad de los cristianos y se sumará a los esfuerzos de diálogo interreligioso que viene bregando el Papa Francisco.

Que, el sábado 7 de Septiembre, con el motivo de adherirse a la “Jornada Internacional de la Paz” se implantarán distintas especies y variedades de árboles en inmediaciones de la Parroquia y del Parque Noroeste, reflejándose de este modo un gesto en el que, entre otros aspectos, tendrá por objeto promover el cuidado y protección del medio ambiente; el día se completará con la actuación de la AGRUPACION FRANCISCO ISSALY, conjunto proveniente de Pigüé que interpretará el cancionero de la Misa Criolla.

Que, entre los días 4 y 6 de Octubre, se invitará a la comunidad y al resto de la ciudadanía de Bahía Blanca y su zona de influencia, a sumarse a la PEREGRINACION A LA BASILICA DE LUJAN, un acontecimiento e de devoción popular, oportunidad que será propicia también de trasladarse al mismo lugar en el que ocurrió el milagro a orillas del Río Lujan en Mayo de 1630.

Que, a mediados del mes de Octubre, se inaugurará oficialmente una muestra fotográfica que intentará reconstruir la historia de la Parroquia.

Que, en el mes de Noviembre, comenzará con la ceremonia de premiación del concurso artístico (de escritura, dibujo y pintura) dirigido a niños y a público en general y se sumará en dicha oportunidad el Coro de Niños de la Cooperativa Obrera.

Que, en Diciembre, se llevará adelante la celebración central del Año Jubilar que comenzará con una vigilia durante las últimas horas del Viernes 6, en la que tendrá lugar una Adoración Eucarística a la que fue convocada la agrupación SAL Y LUZ PRODUCCIONES.

Que, el sábado 7 de Diciembre, la jornada iniciará con una procesión que buscará replicar el recorrido emprendido en 1969, partiendo de la sede del Club Atlético Pacífico y llegando al Templo de calle Juan Molina. Acto seguido se celebrará la Misa concelebrada, presidida por el Arzobispo Fray Carlos Alfonso Aspiroz Costa y el Padre Darío (junto a las Segundas Comuniones de los Niños de la Catequesis ) y se procederá a la colocación de las reliquias de los Beatos Artémides Zatti y de Ceferino Namuncurá en la Mesa del Altar.

Que asimismo se presentará la presentación del libro que abordará la historia parroquial y del documental audiovisual basado en el mismo material, confeccionado en base a testimonios y documentos.

Que, se instalará patio de comidas, frente al Templo, en la vía pública, para que el público pueda degustar distintas especialidades gastronómicas y contará con la participación de distintas colectividades (que presentarán sus bailes típicos) y la actuación de bandas en vivo.

Que, con el descubrimiento de una placa conmemorativa y la misa de precepto al día siguiente (8 de Diciembre, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María) marcará la clausura formal del Año Jubilar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a las actividades conmemorativas por el “50º Aniversario de la fundación del templo de la Parroquia Nuestra Señora de Luján”.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a la Parroquia Nuestra Señora de Luján de la Ciudad de Bahía Blanca.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

#### ORDEN DEL DÍA

##### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 373-HCD-2019)

#### VISTO

Las presentes actuaciones, adjuntando el Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Bahía Blanca, y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaría, realizará la transferencia de fondos al Municipio en concepto de brindar asistencia para su modernización, en el marco del Decreto N° 174/2018, que establece que la Subsecretaría de Relaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Provincias y Municipios promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones, por la suma de Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos con Setenta Centavos (\$ 5.064.889,70.-), destinada a la adquisición de luminarias led, pintura sintética y mangrullos integrados, ello conforme al proyecto que se agrega al Convenio como Anexo I.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Bahía Blanca, por el cual el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Subsecretaría realizará la transferencia de fondos al Municipio en concepto de brindar asistencia para su modernización, en el marco del Decreto N° 174/2018, que establece que la Subsecretaría de Relaciones Municipales dependiente de la Secretaría de Provincias y Municipios promueve y difunde proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones por la suma de Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos con Setenta Centavos (\$ 5.064.889,70.-), destinada a la adquisición de luminarias led, pintura sintética y mangrullos integrados, ello conforme al proyecto que se agrega al Convenio como Anexo I y cuyo texto obra desde fs. 2 a 8, del expediente N° 410-3057-2019 (373-HCD-2019) y, que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

#### II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 376-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la modificación de la Ordenanza 15.884, y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1, el Departamento Territorial sugiere que se incorpore el Artículo 2°, a la Ordenanza 15.884, donde se contemple a las construcciones ejecutadas sin previa aprobación Municipal, dado que, en el marco del Programa de Regularización de Construcciones y/o Mejoras No Declaradas establecido mediante Ordenanza 19.372, se han presentado varios casos de construcciones emplazadas en más de una parcela y que la Ordenanza 15.884 regula solamente las construcciones con Permiso Municipal. Para ello, a fs. 2, el Departamento Territorial propone un Proyecto de Ordenanza sugerido por el Asesor Legal.

Que, a fs. 5 y 6, la Dirección General de Catastro y Obras Particulares y el Departamento Contralor de Obras Particulares manifiestan su Visto Bueno al mencionado Proyecto.

Que, a fs. 8, el Asesor Letrado de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares informa que "...el Proyecto pretende asignar seguridad jurídica a los particulares y a los Operadores Municipales que deben resolver la unificación de parcela en los expedientes de construcción sin permiso, propendiendo a establecer un marco claro de actuación para los profesionales que acceden a las oficinas Técnicas y el personal de éstas últimas".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase la Ordenanza 15.884, incorporando el Artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, referidas a la obligación de unificar parcelas, serán de aplicación cuando el Departamento Territorial o el Departamento Contralor de Obras Particulares, según corresponda, constate o verifique la concurrencia de alguno de los supuestos contemplados en el Artículo 1°, en los casos en que el objeto de la pretensión consista en obtener el empadronamiento Municipal de construcciones ejecutadas sin previa aprobación Municipal.

El Departamento Territorial requerirá al propietario del inmueble para que, en el plazo de treinta días, proceda a presentar ante el Municipio el proyecto de Plano de Mensura y unificación para su visado y posterior aprobación ante los Organismos Provinciales.

Si la constatación o verificación fuera efectuada en expediente Municipal, ya sea expediente de construcción sin permiso o empadronamiento según Ordenanza 6216 y sus modificatorias, o "las que en el futuro las reemplacen o

modifiquen, el propietario deberá proceder a la unificación de las parcelas mediante el correspondiente Plano de Mensura aprobado y registrado, con carácter previo al Acto Administrativo que deba dictarse en dicho expediente”.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 388-HCD-2019)

#### VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la solicitud de excepción, para el desarrollo del uso “Fábrica de Pisos”, sobre el inmueble ubicado en calle El Boyero 1650, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 120d, Parcela 9, y;

#### CONSIDERANDO

Que, a fs. 10, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble pertenece a la zona Suburbano Residencial 2 (SUR2) del Código de Planeamiento Urbano. La zona SUR 2, se califica como “Área apta para Vivienda Unifamiliar de baja densidad de carácter suburbano y escaso equipamiento (Parcelas Mayores)”.

Que, según el Cuadro de Usos N° 2, “Clasificación según molestias de Industrias y Servicios” del mencionado Código, la zona no permite la instalación de industrias, por lo que la actividad “Fábrica de pisos”, no se encuentra permitida.

Que, a fs. 13, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que los posibles impactos y mitigación serían:

Ruido: Potencial emisión de ruido al entorno, producto del funcionamiento de la plataforma de vibración, de la hormigonera y/o de la marcha de motores de vehículos de transporte de carga. Para ello, deberá crear la construcción de aislación acústica en el recinto y/u otras adecuaciones necesarias, previa evaluación del nivel sonoro, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

Emisiones gaseosas o de material particulado: Potencial voladura hacia el entorno de arena o áridos por efecto del viento y/o por la descarga a granel a cielo abierto, debiendo implementar o realizar las adecuaciones necesarias.

Residuos sólidos, semisólidos y/o líquidos: Deberá prever la correcta gestión de los residuos sólidos o semisólidos compuesto por restos de mezcla o materia prima que comprenda esta corriente de residuos. Asimismo, deberá prever la correcta gestión de la corriente de residuos líquidos que derivaría de la planta de purificación de agua. De corresponder, deberá solicitar las autorizaciones relativas a la normativa vigente ante la Autoridad del Agua (A.D.A.) Provincial, respecto de la explotación del recurso de agua subterránea. No podrá dirigir los efluentes líquidos a los desagües pluviales o a la vía pública.

Proliferación de vectores: Deberá realizarse tratamiento sistemático para control de vectores.

Que, a fs. 18/22, en su Tema 3, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un Concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada ene. Acta 559, teniendo en cuenta que la actividad se encuentra funcionado sin generar molestias al entorno, como consecuencia de un proceso de producción artesanal de los productos y una reducida urbanización de la zona, consideran que podría otorgarse una excepción para la instalación del uso propuesto, con el compromiso de erradicar la actividad a una zona permitidas, en el término de dos (2) años.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase, con carácter de excepción, el uso “Fábrica de Pisos”, en el inmueble sito en calle El Boyero 1650, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 120d, Parcela 9, perteneciente a la zona Suburbano Residencial 2 (SUR2), del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1°, se extiende por un plazo de dos (2) años, condicionada a:

- Resolución de los impactos negativos causados por los ruidos, emisiones gaseosas o de material particulado, residuos sólidos, semisólidos y/o líquidos y proliferación de vectores.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Compromiso de erradicar la actividad a una zona permitida en el término de dos (2) años.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 391-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales solicita aplicar Indicadores Urbanísticos especiales en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 140cc, Parcela 15d, Partida 141.178, de acuerdo al Artículo 2.3.1. Código de Planeamiento Urbano, para el uso “Concesionaria de Automóviles, Lavadero de Automóviles, Depósito Automóviles, Taller Mecánico”, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 31, el Departamento Planeamiento Urbano, informa que el mencionado inmueble pertenece, según el Código de Planeamiento Urbano, a la zona Anillo (A), que se caracteriza como: Área Perimetral que conforma un anillo de ancho variable, definiéndose como primer contenedor real de la ciudad y como área intermedia entre el Ejido Central y los Barrios Extra Anillo. El uso dominante es “Equipamiento”.

Los Indicadores Urbanísticos correspondientes son:

F.O.S.: 60%

F.O.T.: 1,4

Retiros:-----

CLM: Manzana 140c; caso especial: No tiene

Altura: 3 Pisos

Retiros: Ninguno

Según el Cuadro de usos N° 1 “Usos según Distrito”, las actividades que a desarrollar se encuentran entre los usos permitidos por el Código de Planeamiento urbano para zona Anillo (A).

Que, a fojas 32, en planilla de Indicadores Urbanísticos, se observa que se pretende aplicar el premio de 25% por ancho de parcela, para incremento de FOT, correspondiente a lo establecido en el Artículo 6.1 inciso a), del Código de Planeamiento Urbano, según Artículo 47°, del Decreto Ley 8912/77, siendo de aplicación en el presente caso. Según documentación adjunta se pretende construir un cuarto piso destinado a guarda de vehículos con una superficie de 2032,02m<sup>2</sup> y, considerándola planta libre, no computable para el FOT, que según Ordenanza 15.775 se establece como:

2) Planta libre: definase como planta libre la totalidad de la superficie del edificio ubicada en cualquier nivel, con dos (2) lados como mínimo abiertos y que no constituya ningún tipo de local habitable.

Por lo expuesto y siempre que se mantengan dos lados abiertos, la presente solicitud es una excepción al Artículo 3.2.9 del Código de Planeamiento Urbano, altura máxima: 3 pisos, establecida para zona Anillo (A).

Por su parte, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano, dos Técnicas y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 558, entienden que la propuesta cumple con los Indicadores Urbanísticos de la zona salvo su límite de altura. Consideran que la construcción de un piso más en el inmueble en cuestión no distorsiona el perfil del sector, solamente se amplía superficie para ser afectada al uso “Estacionamiento de Automóviles”, sin generar unidad de en la adicional, considerando viable el pedido de excepción para la instalación del uso solicitado “Concesionaria de Automóviles, Lavadero de Automóviles, Depósito Automóviles, Taller Mecánico”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase, con carácter de excepción, en el proyecto constructivo a realizar en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 140c, Parcela 15d, Partida 141.178, la superficie de la restricción dispuesta en el Artículo 3.2.9 del Código de Planeamiento Urbano, permitiendo la construcción de un total de cuatro (4) pisos, destinado este último piso a guarda de vehículos.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 444-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Registro de Licitadores, obrantes a fojas 31, 32 y 33, de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA II – 2019 – 9 CUADRAS", realizada por la modalidad de "EJECUCIÓN DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA – ETAPA II – 2019 – 9 CUADRAS", la cual tramita bajo expediente Municipal N° 417R-1254-2019, conforme a los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082, Artículo 29º del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- Salinas Chicas entre Castelar y Caseros (3 cuadras – ancho de calzada 9,00m)

Artículo 2º: Declárese cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución Directa con Fondos Municipales".

Artículo 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el

Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º, del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según proyecto Técnico y las Superficies de bocacalles no serán posibles de recuperado.

Artículo 5º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20 y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de las obras se fijan en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compacto.

Precio por ml \$ 2.136,12.-

- Construcción de pavimento asfáltico de 0,06m de espesor, sobre base granular de 0,20m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo – cal de 0,15m de espesor.

Precio por m2 \$1.310,99.-

Artículo 6º: El pago de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 43º, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: sin interés y hasta en 5 (cinco) cuotas.
- b) Planes de pago:
  1. Financiado hasta en treinta y seis (36) cuotas con el 1,0% de interés mensual sobre saldos.
  2. Financiado hasta en setenta y dos (72) cuotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7º: Aféctanse los ingresos provenientes del recuperado de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 451-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la firma Vitrum Bahía S.R.L. CUIT 30-71580996-2, solicita excepción de uso para la instalación de “Fábricas de Aberturas Metálicas”, en el inmueble ubicado en Vieytes N° 2893 esquina Gúiraldes, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 8, el Departamento Territorial informa que el inmueble ubicado en calle Vieytes N° 2893 esquina Gúiraldes se identifica catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 220 ac, Parcela 22, Partida 106.013.

Que, a fojas 11, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la zona Centro Ejes de Crecimiento (C3), del Código de Planeamiento Urbano. La zona C3, se califica como zona que “Reúne el equipamiento de las áreas comerciales Centros de Crecimiento a consolidación en el tiempo”.

Según el Cuadro de Usos N° 2, “Clasificación según molestias de Industrias y Servicios”, del mencionado Código la actividad “Fabricación de Aberturas”, se encuadra en el uso “Fabricación de productos de carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción”, se clasifica con grado de molestia III y no se halla permitido en la zona C3.

Que, a fojas 12 – 16, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no se han registrado denuncias por molestias referidas a la emisión de ruidos hacia el vecindario. Por otra parte, se informó que la actividad se encuentra en pleno funcionamiento. La actividad principal se encuentra en la parte trasera del inmueble y en la parte delantera se hallan las oficinas administrativas. Cuenta con acceso vehicular para realizar la carga y descarga de las materias primas, como así también de los productos. Lindero al inmueble se encuentra una vivienda unifamiliar y un galpón aparentemente sin actividad. El inmueble se encuentra situado en un sector donde predomina la presencia de viviendas unifamiliares.

Por su parte, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, los miembros informantes de las Oficinas Técnicas y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 559, manifiestan que las características del funcionamiento de este tipo de actividad en la actualidad no generan mayores molestias más allá de las producidas por la carga y descarga de materias primas y productos terminados, situación que en el presente caso se encuentra subsanada con el sector de acceso, por lo que concuerda en dar curso a la excepción solicitada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el uso para la instalación de “Fábricas de Aberturas Metálicas”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 220ac, Partida 106.013, ubicado en Vieytes 2893 esquina Gúiraldes.

ARTICULO 2º: La factibilidad autorizada en el Artículo 1º, se otorga condicionada a:

- Presentación de planos con uso declarado.
- No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la presente solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de toda normativa establecida para el funcionamiento de la actividad industrial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 428-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios, obrante a fojas 29/31, de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA I – AÑO 2019 – 5 CUADRAS”, realizada por la modalidad de “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”, por expediente N° 417R-1243-2019.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA – ETAPA I – AÑO 2019 – 5 CUADRAS”, la cual tramita bajo expediente Municipal N° 417R-1243-2019, conforme a los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082, Artículo 29º del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- URTASUN, entre 14 de JULIO y MATHEU (5 cuadras – ancho de calzada 9,00m)

Artículo 2º: Declárese cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

Artículo 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29º, 34º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del artículo 30º del citado decreto establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31º, del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las Superficies de bocacalles no serán posibles de recupero.

Artículo 5º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas, incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20 y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de las obras se fijan en:

- Construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,06m de espesor, sobre base granular 0,20m espesor y sub base suela cal 0,15m espesor precio x m2 \$ 1.310,99.-
- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de cuneta sobre base tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada precio x ml \$ 2.136,12.-
- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho sobre base tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada precio x m2 \$ 2.264,21.-

Artículo 6º: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 43º, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- c) Pago contado: sin interés y hasta en 5 (cinco) cuotas sin interés.
- d) Planes de pago:

b.1) Financiado hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales con un interés de financiación del 1% mensual sobre saldos.

b. 2) Financiado hasta en setenta y dos (72) cuotas con un interés de financiación del 1,5 % mensual sobre saldos.

Artículo 7º: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

VIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 560-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, brinde los siguientes informes en relación a las demoras en la realización de las obras comprometidas a realizarse en la arteria Rincón – Rafael Obligado, entre Sívori y Avenida Juan Manuel de Rosas:

- Motivos por los cuales, a la fecha, las obras sólo fueron concretadas de manera parcial.

- Tiempo estimado de conclusión de las mismas.
- Si se prevé algún tipo de modificaciones a aquellas obras acordadas entre el Departamento Ejecutivo, la Comisión de Tránsito y Transporte del Honorable Concejo Deliberante y vecinos e instituciones del sector.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 268-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por el Señor Maximiliano Alejandro PONCE, DNI 33.641.786, mediante las cuales solicita el reconocimiento de los daños ocasionados al automóvil de su propiedad, Marca PEUGEOT 405, con Dominio SGT 552, hecho ocurrido el 21 de Agosto de 2018, cuando al circular por calle Ecuador esquina Emilio Rosas no pudo esquivar unos baches profundos con agua, produciendo daños en el tren delantero y principalmente en la rueda derecha, y;

CONSIDERANDO

Que, se informa a fs. 21, 22 y 23 del presente expediente, que están dados los requisitos para acceder favorablemente al pedido, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 12.174.

Que, el damnificado presta su conformidad al monto que está en condiciones de reconocer el Municipio, el que asciende a Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos (\$ 4.990,00.-) y la imputación realizada por Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular PEUGEOT 405, con Dominio SGT 552, propiedad del Sr. Maximiliano Alejandro PONCE, DNI 33.641.786, hecho ocurrido el 21 Agosto de 2018, cuando al circular por calle Ecuador esquina Emilio Rosas no pudo esquivar unos baches profundos con agua, produciendo daños en el tren delantero y principalmente en la rueda derecha y abónese en tal concepto al nombrado la suma de Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos (\$ 4.990,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-6999-2018 (268-HCD-2019) y lo establecido en la Ordenanza 12.174.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Progr. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2019